



ELECCIONES CONGRESALES EXTRAORDINARIAS 2020

JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE LIMA CENTRO 1

RESOLUCIÓN N.° 01684-2019-JEE-LIC1/JNE



**EXPEDIENTE N.° ECE.2020004873**

Jesús María, treinta de diciembre de dos mil diecinueve

**VISTO**, la razón que antecede, la Resolución N.° 0008-2019-JEE-LAMB/JNE de fecha 24 de diciembre de 2019 y el Informe N.° 013-2019-GACS, presentado por la Coordinadora de Fiscalización del Jurado Electoral Especial de Lambayeque – G. Annie Cajo Saavedra, referente a la presunta vulneración al principio de neutralidad de parte del Presidente de la República, Sr. Martín Alberto Vizcarra Cornejo, en el marco de las Elecciones Congresales Extraordinarias 2020; y **CONSIDERANDO: 1)** Que, el Código Procesal Civil establece lo siguiente: “Artículo 85 señala: *Requisitos de la acumulación objetiva: Se pueden acumular pretensiones en un proceso siempre que estas: 1) Sean de competencia del mismo Juez, 2) No sean contrarias entre sí, salvo que sean propuestas en forma subordinada o alternativa; y, 3) Sean tramitables en una misma vía procedimental. Se exceptúan de estos requisitos los casos expresamente establecidos en este Código y leyes especiales. (...)*”; y, **2)** Considerando, que los hechos materia del presente expediente trata de los mismos hechos materia del **Expediente N.° ECE.2020004830**, corresponde proceder a su acumulación, en virtud de los principios de celeridad, economía procesal y el principio de seguridad jurídica que garantiza la inexistencia de fallos contradictorios, en atención a que este colegiado emitirá pronunciamiento en un solo procedimiento. Así también, considerando que los insertos corresponden a una reproducción del informe de fiscalización que ya ha sido puesto en conocimiento a la parte emplazada, con fecha 24 de diciembre de 2019, no corresponde ampliar el plazo de descargos. Por tanto, este Jurado Electoral Especial, en uso de sus atribuciones, **DISPONE: ACUMULAR** los autos del presente expediente al Expediente N.° **ECE.2020004830**; y en consecuencia, **corresponde proseguir el procedimiento sancionador instaurado según su estado.**

Regístrese, Notifíquese y Publíquese.  
S.S.

**LUIS ALBERTO CARRASCO ALARCON**  
PRESIDENTE

**CLEVER CHAVEZ BORBOR**  
SEGUNDO MIEMBRO

**MONICA EDITH YGLESIAS RAMOS**  
TERCER MIEMBRO

**MARY RUBY FIESTAS CHUNGA**  
SECRETARIA JURISDICCIONAL